



Módulo III

Sistemas internacionales de protección

de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)



Apuntes
para la
Educación
en Derechos
Económicos,
Sociales
y Culturales

**Apuntes para la Educación en Derechos
Económicos, Sociales y Culturales**

**Módulo III
Sistemas Internacionales de Protección
de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)**

Primera edición.

Edición y distribución: ©Provea 2009
Depósito Legal Compendio: If41420093001143
ISBN: 978-980-6544-22-2
Depósito Legal Modulo III: If41420093001147
ISBN: 978-980-6544-26-0

Programa de Exigibilidad en DESC
Textos: María Isamar Escalona e Iván González
Corrección: María Elena Rodríguez, María Isabel Bertone
y Francisco Martínez Montero
Coordinación de publicación: Juderkis Aguilar y Francisco Martínez
Diseño y diagramación: Uraima Guerra
Ilustraciones: Uraima Guerra
Impresión: Cooperativa Gráficas León 2021, R.L.
100 Ejemplares
Caracas, 2009

Provea

Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos Humanos

Módulo III: Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Económicos,
Sociales y Culturales (DESC) / Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos
Humanos. 1 ed. - Caracas: PROVEA, 2009

48 p.; 28 x 21,6 cm; Ilus.
ISBN: 978-980-6544-26-0

1. DERECHOS HUMANOS 2. SISTEMAS INTERNACIONALES DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
(DESC) – TÍTULO

**Programa Venezolano
de Educación-Acción
en Derechos Humanos (Provea)**

Tienda Honda a Puente Trinidad,
Boulevard Panteón, Edif. Centro Plaza Las Mercedes,
PB, Local 6, Caracas.
Telf: (0212) 860.66.69 / 862.10.11 / 862.53.33
Correo electrónico: provea@derechos.org.ve
Sitio web: www.derechos.org.ve

Esta edición llega a sus manos gracias a:
Real Embajada de Noruega, Unión Europea
Katholische Zentralstelle für Entwicklungshilfe e.V (KZE/Misereor)
Fundación Open Society Institute



REAL EMBAJADA DE NORUEGA

El contenido de esta obra puede ser citado y difundido
por cualquier medio. Agradecemos citar la fuente.

***“Los Estados tienen la primordial
obligación de respetar,
proteger y promover los DESC
frente a la comunidad internacional
y frente a sus pueblos...”***

***Declaración de Quito.
Acerca de la exigibilidad y realización
de los DESC en América Latina y el Caribe.
Quito 24 de julio de 1998.***

Índice

7	A manera de introducción
9	El Sistema Universal
9	Carta de las Naciones Unidas
10	Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)
11	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC)
19	El Sistema Interamericano
20	Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (la Declaración)
20	Convención Americana de Derechos Humanos (la Convención)
21	Protocolo Adicional a la Convención Americana de DDHH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)
22	Comisión Interamericana de DDHH (la Comisión)
23	Corte Interamericana de DDHH (la Corte)
25	Bibliografía
27	Propuesta Metodológica
37	Anexos

A manera de introducción

Los sistemas internacionales de protección de derechos humanos son sistemas complejos, que han impulsado un conjunto de Instrumentos (tales como declaraciones, convenios y tratados), así como de mecanismos e instancias que permiten la acción de defensa y promoción de los derechos humanos más allá de las fronteras de las naciones, ampliando las posibilidades de hacer exigibles los DESC, y de garantizar que los Estados cumplan con las obligaciones que les corresponden a partir de los compromisos adquiridos con la comunidad internacional y ante sus pueblos.



Cuando el ámbito de aplicación de un sistema es la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hablamos del Sistema Universal. Cuando los sistemas de protección aluden a países de algunos continentes (tales como África, Europa y América) hablamos de sistemas regionales. En ese sentido están el Sistema Africano, el Europeo y el Interamericano respectivamente. Cada uno de ellos tiene su propia estructura, mecanismos de funcionamiento e instrumentos, según las peculiaridades de cada una de las regiones.

La jurisprudencia, doctrina y avances logrados en cada sistema se retroalimentan entre sí y ninguno

es considerado por encima del resto, tal como se establece en el Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas¹.

Venezuela pertenece al Sistema Universal (ONU) y al Sistema Interamericano (Organización de los Estados Americanos - OEA) y por ello nos centraremos en la revisión de algunos de los instrumentos y mecanismos de ambos sistemas; en especial, los que se refieren a los DESC.

Antes de adentrarnos en cada uno de ellos, es importante resaltar que los Estados asumen obligaciones internacionales, al suscribir tratados internacionales en materia de DDHH, tanto para los Derechos Civiles y Políticos (DCP) como para los DESC. Por tanto, los Sistemas de Protección de Derechos Humanos son creados por los Estados y entrañan obligaciones específicas para los mismos. *“Los tratados son de naturaleza esencialmente contractual, por lo tanto, para que los Estados tengan la responsabilidad jurídica de cumplir con las obligaciones establecidas en ellos, es necesario que los mismos acuerden asumir dichas obligaciones. Dado que la legislación internacional sobre derechos humanos tiene que ver en gran medida con la aplicación de los tratados, el principio general es que sólo están obligados aquellos Estados que sean partes en el tratado correspondiente”².*

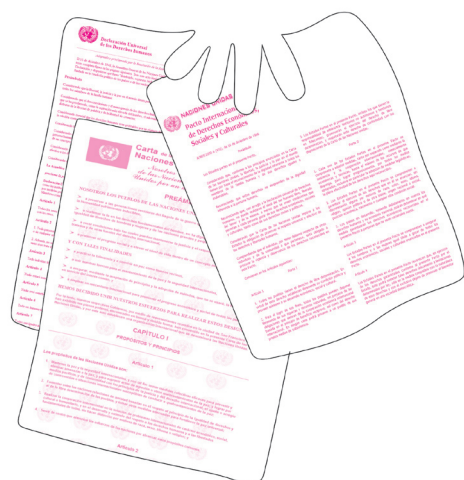
Sin embargo, es importante resaltar, como lo señala Matthew Craven en *“Círculo de Derechos”³*, que el hecho de que un Estado no ratifique un Tratado sobre derechos humanos no significa que pueda evadir la responsabilidad que le corresponde en virtud del derecho internacional. Esto porque:

- Los Estados tienen la obligación moral de cumplir con ciertas normas básicas sobre derechos humanos, las cuales pueden desconocerse sólo a riesgo de una condena universal.
- Existen obligaciones universales que exigen la protección de los derechos humanos, además que ahora son considerados parte del derecho consuetudinario internacional.
- La obligación de proteger y promover los derechos humanos es responsabilidad de todos los Estados/gobiernos que hayan acordado o no asumir las obligaciones establecidas en el Tratado o Pacto. Esta obligación tiene su argumentación en la Carta de las Naciones Unidas que es de aplicación a todos los Estados parte.

1. CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: Capítulo VIII Acuerdos Regionales. Artículo 52: 1. *Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.* [en línea] < <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter/index.htm> > Consulta del 16.10.08.

2. PROGRAMA INTERNACIONAL DE BECAS EN DERECHOS HUMANOS (IHRIP) Y FORUM ASIA: Círculo de Derechos: Una herramienta de entrenamiento para el activismo en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales. 2000. Pág. 46.

3. Redactor del Módulo 2: Una perspectiva histórica de los Derechos Económicos, Sociales y culturales. En Círculo de Derechos: Una herramienta de entrenamiento para el activismo en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales. Programa Internacional de Becas en Derechos Humanos (IHRIP) y FORUM ASIA. 2000. Pág. 46.



El Sistema Universal

En el Sistema Universal, encontramos la existencia de algunos instrumentos referidos a la protección de los DESC, tales como la Carta de las Naciones Unidas la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Cabe destacar que es en el Sistema Universal donde encontramos la mayoría de órganos, mecanismos y procedimientos para la efectividad de los DESC⁴.

Carta de las Naciones Unidas

Previo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en la Conferencia de San Francisco y entró en vigor el 24 de octubre de 1945. Se considera el instrumento constitutivo de la ONU, donde se expresan los principios, propósitos, estructura institucional y poderes de dicha organización.

Vale destacar que si bien la Carta *“no contiene referencias expresas a derechos concretos ni a su protección, ni hace mención específica a los DESC, aunque incluye referencias generales a los derechos humanos en su Preámbulo y algunos de sus artículos [...] es un instrumento de gran importancia, no solo por ser el instrumento que sienta las bases del sistema de la ONU, sino también porque sirve*

4. Además del Comité de DESC, en el Sistema Universal existen otros Comités asociados a la defensa de los DESC, como son: el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; el Comité sobre los Derechos del Niño y organismos específicos como: la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la UNESCO.

de: *fundamento para la elaboración de un muy extenso conjunto de instrumentos internacionales [...] y para el establecimiento y actuación de órganos especialmente dedicados a la materia [...] [y porque] las disposiciones de la Carta referentes a los derechos humanos han generado un sistema internacional que puede decirse que resulta de sus principio (Art. 1.3), pero que ha ido mucho más allá de lo que surge de la simple lectura de su texto'... "5.*

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)

Adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948⁶, por la casi totalidad de los países miembros⁷, en su origen no fue considerada un instrumento con estatus jurídico de obligatoriedad para los Estados; sin embargo, dada su importancia y la inmensa jurisprudencia a la que ha dado origen, con el devenir del desarrollo internacional de los DDHH, ha pasado a tener un carácter vinculante para estos; por lo que hoy en día es considerada un instrumento de vital importancia para la vigencia de los derechos humanos, siendo referenciada, por lo general, como el principal instrumento internacional que compromete la responsabilidad de los Estados frente al conjunto de la comunidad internacional.

Establece las bases para toda la actividad de promoción y protección de los derechos humanos y es considerada, como lo señala su Preámbulo, el *"ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción"*.

Asimismo, en el Preámbulo se expresa claramente el ideal de toda sociedad basada en *"la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad"*.

La DUDH constituye un primer hito en el sistema internacional de los derechos humanos. Incluye por igual tanto DESC como DCP destacando que: *"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición..."*⁸.

5. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH): Protección Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sistema Universal y Sistema Interamericano. Editorama S.A, San José, 2008. Pág. 58.

6. Adoptada y proclamada en la Asamblea General de las Naciones Unidas por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii)

7. Sólo Bélgica, Surinam y Kenia no la adoptaron.

8. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Artículo 2, párrafo 1.

En materia de DESC la Declaración señala expresamente que el goce de estos derechos está asociado a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad. Los artículos 22 al 27 contienen específicamente los siguientes DESC:

- Derecho a la seguridad social. (Art. 22)
- Derecho a obtener la satisfacción de los DESC indispensables para la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad de toda persona. (Art 22)
- Derecho al trabajo. (Art. 23)
- Derecho a fundar sindicatos y sindicalizarse. (Art. 23)
- Derecho al salario. (Art. 23)
- Derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria. (Art. 23)
- Derecho al descanso y al tiempo libre. (Art. 24)
- Derecho a un nivel de vida adecuado, asociado a la salud y el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. (Art. 25)
- Derecho a cuidados y asistencia especiales a la maternidad e infancia. (Art. 25)
- Derecho a la educación. (Art. 26)
- Derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios del mismo. (Art. 27)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

El PIDESC es el máximo instrumento de protección de los DESC de carácter universal. Es de vital importancia porque, entre otros aspectos, busca establecer normas con mayor poder vinculante y de obligatorio cumplimiento para los Estados, para los derechos que en él se contemplan. Adicionalmente, su *“vigencia significa ante todo, el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en el derecho internacional positivo [...] los Estados que voluntariamente deciden aceptar su vigencia mediante firma, adhesión y ratificación, se obligan a dar cumplimiento a las disposiciones del Tratado...”*⁹.

9. PLATAFORMA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (PIDHDD): [Para exigir nuestros derechos. Manual de exigibilidad en DESC](#). Ediciones Antropos, Bogotá, julio 2004. Pág. 175.

Su proceso de elaboración y aprobación definitiva fue muy largo. Fue adoptado y abierto a la firma para su ratificación por los Estados partes de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966¹⁰. Casi 10 años después, el 3 de enero de 1976 el PIDESC entró en vigencia como Tratado internacional. En el ámbito nacional el PIDESC fue ratificado por el Estado venezolano el 10.05.78¹¹.

¿Qué derechos reconoce y protege el PIDESC?

El PIDESC está compuesto por 31 artículos, contenidos en 6 secciones, que son el Preámbulo y las partes I a la V. La parte I está referida únicamente al derecho a la libre determinación de los pueblos, incluyendo el derecho de procurar su propio desarrollo económico, social y cultural. En la parte II se establecen la naturaleza y alcance de las obligaciones para los Estados. En la parte III están contenidos los derechos a ser protegidos, entre los que se encuentran:

- Derecho a trabajar. (Art. 6)
- Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. (Art. 7)
- Derecho a la organización sindical y derecho de huelga. (Art. 8)
- Derecho a la seguridad social. (Art. 9)
- Derecho a la protección de la familia. (Art. 10)
- Derecho a un nivel de vida adecuado; incluye una adecuada alimentación; adecuado vestido; adecuada vivienda. (Art.11.1)
- Derecho a protección contra el hambre. (Art. 11.2)
- Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. (Art. 12)
- Derecho a la educación. (Art.13 y 14)
- Derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones. (Art.15)

La parte IV está dedicada a las descripciones para la presentación de Informes, y las medidas internacionales de asistencia técnica. La parte V se refiere a las disposiciones referidas a la entrada en vigor del PIDESC.

¿Qué mecanismos establece el PIDESC?

En el PIDESC prácticamente el único mecanismo existente para el control del cumplimiento por parte de los Estados respecto a las obligaciones establecidas en éste, consiste en un

10. En Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, bajo resolución 2200 A (XXI).

11. Según Gaceta Oficial No 2146 del 28.01.78.

sistema de informes periódicos sobre el estado de protección de los DESC en el territorio de los Estados Partes, como lo establece en el artículo 16: *“Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a presentar, en conformidad con esta parte del Pacto, informes sobre las medidas que hayan adoptado, y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos en el mismo”*. Igualmente establece¹² que corresponde al Consejo Económico y Social la revisión de dichos informes así como el establecimiento de las pautas generales sobre las características y las consideraciones generales sobre los informes a presentar.

Protocolo Facultativo al PIDESC

El 10 de diciembre de 2008, fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos el Protocolo Facultativo al PIDESC, luego de casi 6 años de un proceso de cabildeo y negociaciones por parte de las organizaciones de derechos humanos

Este instrumento es de vital importancia para la exigibilidad y justiciabilidad de los DESC en el ámbito internacional, puesto que proporciona tanto a las personas o colectivos cuyos DESC han sido violados, el derecho a presentar sus denuncias ante el Comité de DESC de la ONU, luego de haber agotado los mecanismos nacionales.

El Protocolo Facultativo al PIDESC establece algunas disposiciones de obligatorio cumplimiento para los Estados parte, entre las que destacamos:

- Los Estado Parte del PIDESC y a la vez parte del Protocolo reconocerá la competencia del Comité de la ONU para recibir y examinar comunicaciones referidas a violaciones de los DESC, estipulados en el Pacto.
- Establece el mecanismo de “medidas provisionales” facultando al Comité para enviar solicitud urgente al Estado Parte para que adopte tales medidas, a fin de evitar que las personas (víctimas de la presunta violación) sufran posibles daños irreparables.
- Exige que los Estado Parte tomen todas las medidas apropiadas para asegurar que las personas bajo su jurisdicción no sean sometidas a ninguna forma de maltrato o intimidación como consecuencia de las comunicaciones que se presenten al Comité en virtud del Protocolo.

Es importante destacar que para la entrada en vigencia del Protocolo es necesaria que el mismo sea ratificado por lo menos por 10 Estados¹³; esto quiere decir que sólo

12. En la parte IV, los artículos 17 al 25 del PIDESC, dedican especial atención a la elaboración de informes periódicos por parte de los Estados.

13. El Protocolo Facultativo estará abierto para su firma en una ceremonia que se realizará en Ginebra en marzo del 2009. Esto implica una labor importante de lobby y cabildeo por parte de las organizaciones de derechos humanos y de la Sociedad Civil para garantizar el mayor número de ratificaciones por parte de los Estados.

podrán ser activados los mecanismos para la protección de los DESC cuando esto haya ocurrido.

Informes Periódicos

Como se señaló anteriormente los Estados tienen la obligación de presentar informes periódicos respecto a las medidas adoptadas y los progresos en materia de DESC en su país. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁴, a través de la Observación General N° 1¹⁵, valora la importancia de la presentación de informes y establece siete objetivos de los mismos, a saber:

1. Asegurar que se emprenda un examen amplio de la legislación, las normas y procedimientos administrativos y las diversas prácticas nacionales en un esfuerzo por ajustarlas, en todo lo posible, a las disposiciones del Pacto.
2. Garantizar que el Estado vigile, de manera constante, la situación real con respecto a cada uno de los derechos y, por consiguiente, se mantenga al corriente de la medida en que todos los individuos que se encuentran en su territorio o bajo su jurisdicción disfrutan, o no disfrutan, de los diversos derechos.
3. Permitir al gobierno que demuestre que se ha iniciado esta adopción de políticas en función de los principios establecidos en el PIDESC.
4. Facilitar el examen público de las políticas de los gobiernos con respecto a los DESC y estimular la participación de los diversos sectores económicos, sociales y culturales de la sociedad en la formulación, aplicación y revisión de las políticas pertinentes.
5. Proporcionar una base sobre la cual el Estado, así como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, puedan evaluar de manera efectiva la medida en que se han hecho progresos hacia el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pacto.
6. Permitir que el Estado comprenda mejor los problemas y limitaciones que se presenten en sus esfuerzos por alcanzar progresivamente toda la gama de DESC.

14. El Comité de DESC fue creado por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) en 1985, con el fin de fortalecer la supervisión del cumplimiento del PIDESC por parte de los Estados. Por tanto es el órgano encargado de la supervisión del PIDESC por los Estados Parte del mismo. Está integrado por 18 expertas/os en la materia, cuyo mandato es de cuatro años con posibilidad de ser reelegidos, tiene como tarea principal revisar los informes de los Estados, elaborar sugerencias y recomendaciones de carácter general.

15. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Comité de derechos económicos, sociales y culturales: Presentación de informes por los Estados Partes. E/1989/22. Párr 2 al 8.

7. Permitir que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los Estados en su conjunto, faciliten el intercambio de información entre Estados y lleguen a comprender mejor los problemas comunes a que hacen frente los Estados y puedan hacer uso eficaz de la asistencia técnica.

Estos informes deben ser presentados cada 5 años por los Estados; sin embargo, la realidad dice que esos períodos no se cumplen y que muchos Estados están en mora respecto a la periodicidad de su presentación. Deben ser incluidos en las agendas de los Estados, y para ello es importante la presión que las organizaciones sociales puedan generar.

Informes Alternativos

El Comité de DESC del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, elaboró en el año 2000 un documento referido a la *“Participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”*, valorando los aportes de ONG nacionales o internacionales. Ese documento tiene como objetivo *“...ofrecer una orientación detallada a las organizaciones no gubernamentales (ONG) para facilitar su cooperación con el Comité a fin de reforzar la eficacia de la vigilancia internacional, mediante el examen de los informes de los Estados Partes, de la aplicación por los Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”*¹⁶. Igualmente establece que las ONG pueden participar en: 1) el examen de los informes de los Estados Partes; 2) los días de debate general y 3) en la redacción de las observaciones generales.

Respecto a la redacción de las observaciones generales, el Comité de DESC establece que las mismas pueden hacerse:

- a) mediante el envío de informaciones pertinentes desde el momento en que recibe el informe del Estado hasta el día de examen del mismo;
- b) a través de la presentación de información escrita o verbal al Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones;
- c) durante el período de sesiones en que se estudia el informe del Estado, se permite la presentación de una declaración escrita, de un informe alternativo al del Estado y/o de una información verbal en la tarde del primer día de sesiones; además, las ONG pueden presenciar el diálogo del Comité con la delegación del Estado;

16. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: Comité de Derechos Económicos y Sociales. Participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Nota de la Secretaría.E/C.12/2000/6. del 03.07.00. Pág. 3.

- d) mediante el envío de informaciones sobre el seguimiento de las gestiones del Estado para cumplir con las observaciones generales hechas por el Comité¹⁷.

Una vez que el Estado envía el informe escrito al Comité respectivo, los expertos que lo conforman proceden a su estudio después de lo cual convocan al Estado Parte a presentarlo durante los períodos de sesiones de estos Comités, en fechas prefijadas que se comunican con antelación. Este examen oral del Informe se realiza con la participación de una delegación integrada por representantes del Estado, quienes después de una presentación general deben contestar las preguntas que hagan los expertos. La efectividad de este procedimiento del nivel de la delegación enviada por el Estado Parte.

Una petición que los Comités formulan reiteradamente a los Estados Parte, es la de difundir públicamente tanto el informe periódico como el documento de las observaciones a las que da origen, para dar a conocer su contenido a las instancias mencionadas así como a la sociedad civil.

Como ya se mencionó anteriormente, las ONG tienen la posibilidad de presentar al Comité de DESC de las Naciones Unidas sus observaciones sobre el grado de cumplimiento de los DESC, a partir o no del Informe presentado por el Estado. Pueden hacerlo ante el Comité a través de la presentación de Informes generales sobre los DESC o particulares sobre un derecho específico, y pueden participar en las sesiones en las cuales se examina la situación de su país presentando informes orales y escritos.

Los informes alternativos son suplementos analíticos de los informes de los Estados Partes. Su objetivo es suministrar una visión crítica desde la sociedad civil, con información veraz y fidedigna, sobre la manera como el gobierno presenta la situación de los derechos humanos en un país determinado. Proporcionan información independiente e indicadores sobre las violaciones de los derechos humanos, haciendo hincapié en las deficiencias de la política y la práctica del gobierno. *“...La elaboración de los informes alternativos (llamados también informes paralelos o informes sombra) constituye uno de los más potentes mecanismos de exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. En varios países de América Latina se han constituido redes y coordinaciones con el fin de impulsar los procesos sociales, investigativos, de debate y discusión para la elaboración de estos informes [...]. A la vez que sirven para levantar un diagnóstico de la situación de vigencia de cada uno de los DESC, constituye también un momento excepcional para elevar el nivel de conciencia pública sobre los DESC, sobre su naturaleza de derechos exigibles y sobre el grado de responsabilidad nacional e internacional*

17. Ídem. Págs. 6-8.

que le cabe a los Estados por la falta de progresos en la protección y garantía de estos derechos”¹⁸.

¿Qué órganos promueve el PIDESC?

Partiendo de la necesidad de tener un órgano específico para hacer seguimiento a las obligaciones establecidas en el PIDESC, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, decide crear en el año 1985, un nuevo organismo, formado por expertos independientes, encargado fundamentalmente de examinar los informes presentados por los Estados Partes. Esta nueva instancia fue denominada Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC)¹⁹, y está compuesto por 18 personas expertas en materia de derechos humanos, que no actúan en representación de gobierno alguno, sino con criterio independiente y proceden de los cinco continentes. Su mandato consiste en asistir al Consejo en la tarea de examinar los informes presentados por los Estados.

Por otro lado, el Consejo de Derechos Humanos²⁰ es un órgano subsidiario de la Asamblea General de la ONU, creado el 03 de abril de 2006, para sustituir a la Comisión de Derechos Humanos. Es el órgano “...responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa...”²¹.

Tiene como tarea principal elaborar recomendaciones en casos de violaciones de derechos humanos, así como promover el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados en materia de derechos humanos. Por otra parte, el Consejo también es el encargado de establecer mecanismos de expertos para que examinen las dificultades con las que se enfrenta en el ámbito de los derechos humanos.

La/os experta/os o relatora/es, son personas destacadas en derechos humanos, de diversas profesiones, de elevada categoría y conocimiento de los derechos humanos, que trabajan de manera independiente e imparcial, y sin remuneración por parte de la ONU. Tienen como función fundamental examinar situaciones concretas respecto a un derecho. A partir de informaciones bien detalladas y minuciosas obtenidas a través de diferentes mecanismos (visitas a los países, entrevistas, encuestas) elaboran informes sobre la situación de los derechos humanos en ese país o sobre la situación

18. PLATAFORMA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO (PIDHDD): Para exigir nuestros derechos. Manual de exigibilidad en DESC. Ediciones Antropos, Bogotá, 2004. Pág 299.

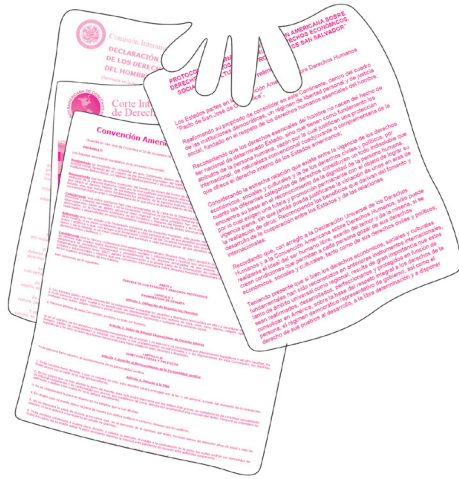
19. Creado bajo la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, el 27 de mayo de 1985.

20. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: Asamblea General. Sexagésimo período de sesiones. A/RES/60/251. Párrafo 13 [en línea] <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251._Sp.pdf> Consulta del 14.11.08

21. Ídem.

general si se trata de un mandato temático. Actualmente en materia de DESC existen las/os siguientes:

- Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada.
- Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- Relator Especial sobre el derecho a la educación.
- Relator Especial sobre el derecho a la alimentación.
- Relator Especial sobre derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas.
- Relator Especial sobre derechos de los inmigrantes.
- Experto Independiente en minorías.
- Experta Independiente en derechos humanos y extrema pobreza.
- Experto Independiente en consecuencias políticas de reforma económica y deuda externa.



El Sistema Interamericano

La protección de los DDHH en el Sistema Interamericano se ha venido construyendo desde la creación de la OEA fundada en la 9ª Conferencia Internacional Americana (Bogotá, 1948). En la misma conferencia que aprobó la constitución de la OEA, se adoptó el primer tratado relacionado con los DDHH, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, que por su cercanía con el proceso de elaboración de la DUDH, recoge en esencia los mismos contenidos. Junto a la Declaración se adoptó también la Carta Americana de Garantías Sociales, que contenía un importante avance en materia de derechos de los/as trabajadores/as. Sin embargo, la Carta tuvo poco valor en la consideración por parte de los Estados y en la actualidad es poco referenciada como instrumento en el sistema de protección americano.

Posteriormente se adoptó la Convención Americana de los DDHH (San José, Costa Rica, noviembre de 1969), que establece de manera amplia el catálogo de DCP, pero limita el reconocimiento de los DESC, como derechos de “desarrollo progresivo”. Por ello, el 16 de diciembre de 1999, se adoptó el Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), el cual contiene una amplia lista de DESC y define las obligaciones a las que se comprometen los Estados. Sin embargo, presenta una debilidad en cuanto a la justiciabilidad de estos derechos, ya que solo se reconoce esta posibilidad a los derechos a la educación y libertad sindical²².

22. Sin embargo, las actividades de las Ongs de derechos humanos, sobre la base de la Declaración Americana, del principio de no discriminación y del artículo 26 de la Convención Americana (desarrollo progresivo) han venido exigiendo la justiciabilidad de otros DESC. Destaca entre ellos, la exigibilidad del derecho a la seguridad social.

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre²³ (la Declaración)

La Declaración contiene un preámbulo y dos capítulos. El primero, referido a los derechos, abarca los artículos I al XXVIII. El segundo trata sobre los deberes de las personas y contiene los artículos XXIX al XXXVIII.

La Declaración reconoce tanto DCP como DESC. De estos últimos reconoce y promueve los siguientes: derecho a la protección de la maternidad y la infancia (Art. VII); derecho a la preservación de la Salud y el bienestar (Art. XI); derecho a la educación (Art. XII); derecho a los beneficios de la cultura (Art. XIII); derecho al trabajo y a una justa retribución (Art. XIV); derecho al descanso y a su aprovechamiento (Art. XV); derecho a la seguridad social (Art. XVI).

Convención Americana de los Derechos Humanos (la Convención)²⁴

La Convención es un tratado que aborda fundamentalmente los DCP, estableciendo además los mecanismos a través de los cuales los/as ciudadanos/as pueden recurrir tanto a la Comisión como a la Corte Interamericana de DDHH²⁵ (órganos creados por la misma Convención) para presentar denuncias por violación a sus derechos.

En el caso de los DESC, la Convención sólo los menciona en el capítulo III. En su Artículo 26, cuando se los vincula al Desarrollo Progresivo dice: “Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados”²⁶.

23. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana en Bogotá en el año 1948. Adoptada y ratificada por Venezuela en el año 1948.

24. Adoptada en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos celebrada en la ciudad de San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre de 1969. La CADH entró en vigor el 18 de julio de 1978. Fue depositada por Venezuela el 09.08.77

25. Comisión y Corte Interamericana de DDHH órganos del sistema regional a través de los cuales se promueven y defienden los DDHH.

26. CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL (CEJIL): Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. Compilación de Instrumentos. Segunda Edición, San José, Costa Rica, 1997. Pág.45.

Protocolo Adicional a la Convención Americana de DDHH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)²⁷

Suscrito en El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el marco del decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General, el Protocolo significó un avance importante en cuanto a la consideración y tratamiento de los DESC en el marco del sistema interamericano de protección, en comparación con la Declaración y la Convención, por cuanto permite definir con mayor precisión el contenido de los derechos, así como las obligaciones del Estado respecto de su garantía y protección.

¿Qué derechos reconoce y promueve el Protocolo?

- Derecho al Trabajo (Art. 6);
- Derecho a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo (Art. 7),
- Derechos sindicales (Art. 8),
- Derecho a la seguridad social (Art. 9),
- Derecho a la salud (Art.10),
- Derecho a un medio ambiente sano (Art. 11),
- Derecho a la alimentación (Art. 12),
- Derecho a la educación (Art. 13),
- Derecho a los beneficios de la cultura (Art.14),
- Derecho a la constitución y protección de la familia (Art.15),
- Derechos de la niñez (Art.16), protección de los ancianos (Art.17) y
- Protección de los deficientes y discapacitados (Art.18).

Además deja abierta la posibilidad de incorporar nuevos derechos o de ampliar el contenido de los ya reconocidos (Art. 22).

A pesar de su amplio contenido de derechos, el Protocolo solo permite que sea utilizado el mecanismo de peticiones individuales ante los órganos de control, con relación al artículo 8, Libertad Sindical y el artículo 13, derecho a la educación. Es decir, solo se pueden presentar denuncias contra los Estados Parte por violación de esos derechos. El resto de los DESC, están sujetos a la obligación relacionada con el

27. Suscrito por el Estado Venezolano el 27.01.89 y en marzo del 2005 la Asamblea Nacional discutió y sancionó dicho instrumento, siendo publicado en Gaceta Oficial el 23.05.05, bajo el N° 38.192. Sin embargo, a la fecha no ha sido depositado en la Secretaría General de la OEA, paso necesario para su efectiva aplicación en el país.

principio de desarrollo progresivo condicionado por los recursos disponibles de los Estados Partes. Esta condición es similar a lo contemplado en otros tratados de DESC del Sistema Universal.

En el Protocolo se establece como Medio de Protección el compromiso por parte de los Estados de presentar informes periódicos respecto de las medidas progresivas que haya adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo (Art. 19).

¿Qué órganos promueve el sistema interamericano de DDHH?

Tanto la Declaración, como la Convención y el Protocolo, reconocen como órgano de control a la Comisión Interamericana de DDHH. Además de ésta la Convención y el Protocolo prevén un segundo órgano, como lo es la Corte Interamericana de DDHH.

Comisión Interamericana de DDHH (La Comisión)

Órgano de la OEA instituida mediante Resolución de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, realizada en Santiago de Chile, 1959. La Comisión fue creada para promover la observancia y la defensa de los DDHH y servir como organismo consultivo de la OEA en esta materia. Posteriormente, en el año 1966, la Comisión fue facultada para procesar denuncias individuales por violación de alguno de los derechos contenidos en la Declaración. Luego en el año 1969, con la adopción de la Convención se le atribuyen otras competencias, tales como la de acudir ante la Corte para presentar denuncias por violación por los Estados Parte de los derechos contenidos en la Declaración y en la Convención.

¿Cuáles son las funciones y atribuciones de la CIDH?²⁸

La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato:

- a) Recibe, analiza e investiga peticiones individuales que alegan violaciones de los derechos humanos, según lo dispuesto en los artículos 44 al 51 de la Convención.
- b) Observa la vigencia general de los derechos humanos en los Estados miembros, y cuando lo considera conveniente publica informes especiales sobre la situación en un estado en particular.
- c) Realiza visitas a los países para profundizar la observación general de la

28. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: *Breve historia del sistema interamericano de derechos humanos* [en línea] <<http://www.cidh.oas.org/que.htm>> Consulta del 19.11.08.

situación, y/o para investigar una situación particular. Generalmente, esas visitas resultan en la preparación de un informe respectivo, que se publica y es enviado a la Asamblea General.

- d) Estimula la conciencia de los derechos humanos en los países de América. Para ello entre otros, realiza y publica estudios sobre temas específicos. Así por ejemplo sobre: medidas para asegurar mayor independencia del poder judicial; actividades de grupos irregulares armados; la situación de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, de las mujeres y de los pueblos indígenas.
- e) Realiza y participa en conferencias y reuniones de distinto tipo con representantes de gobiernos, académicos, grupos no gubernamentales, etc., para difundir y analizar temas relacionados con el sistema interamericano de los derechos humanos.
- f) Hace recomendaciones a los Estados miembros de la OEA sobre la adopción de medidas para contribuir a promover y garantizar los derechos humanos.
- g) Requiere a los Estados que tomen “medidas cautelares” específicas para evitar daños graves e irreparables a los derechos humanos en casos urgentes. Puede también solicitar que la Corte Interamericana requiera “medidas provisionales” de los Gobiernos en casos urgentes de peligro a personas, aún cuando el caso no haya sido sometido todavía a la Corte.
- h) Somete casos a la jurisdicción de la Corte Interamericana y actúa frente a la Corte en dichos litigios.
- i) Solicita “Opiniones Consultivas” a la Corte Interamericana sobre aspectos de interpretación de la Convención Americana.

Corte Interamericana de DDHH (la Corte)

Creada mediante la Resolución 448, adoptada por la Asamblea General de la OEA, en su 9º período de sesiones realizada en La Paz, Bolivia, octubre de 1979. Es un órgano judicial cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención y su competencia está establecida en los artículos 61, 62 y 63 de la Convención Americana, que la crea y que señalan entre ellas:

- a) Sólo los Estados partes y la Comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte. Deben ser agotados los procedimientos previstos en la Convención (Arts. 48, 49 y 50), que entre otros establece la admisibilidad del caso ante la Comisión y la imposibilidad de alcanzar soluciones amistosas entre las partes;

- b) La Corte tiene competencia para conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención que le sea sometido, siempre que los Estados Partes en el caso hayan reconocido o reconozcan dicha competencia.
- c) Ante los casos donde la Corte decide que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en la Convención: dispondrá que se garantice al/a lesionado/a, el derecho o libertad conculcados. Igualmente si fuera procedente, dispondrá que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.
- d) En casos de extrema gravedad y urgencia, la Corte podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes para evitar daños irreparables a las personas. Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión.



Bibliografía

- CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL (CEJIL): *Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano*. Compilación de Instrumentos. Segunda Edición, San José, Costa Rica, 1997.
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH): *Protección Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sistema Universal y Sistema Interamericano*. Editorama S.A, San José, 2008.
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PIDESC)
- PLATAFORMA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO (PIDHDD): *Para exigir nuestros derechos. Manual de exigibilidad en DESC*. Ediciones Antropos, Bogotá, 2004.
- PROGRAMA INTERNACIONAL DE BECAS EN DERECHOS HUMANOS (IHRIP) Y FORUM ASIA: *Círculo de Derechos: Una herramienta de entrenamiento para el activismo en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales*. 2000.
- PROVEA: *Instrumentos y mecanismos internacionales de protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)*. 2005.

Recursos electrónicos:

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: *Carta de las Naciones Unidas* [en línea] <<http://www.un.org/spanish/aboutun/charter/index.htm>>.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: *Breve historia del sistema interamericano de derechos humanos* [en línea] <<http://www.cidh.oas.org/que.htm>>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: Asamblea General. Sexagésimo período de sesiones. A/RES/60/251 [en línea] <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251._Sp.pdf>.

Propuesta Metodológica

Módulo III

Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

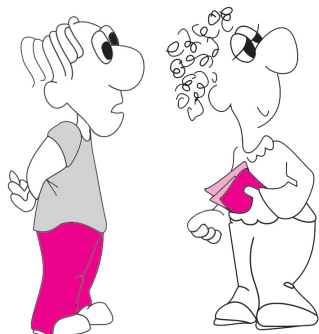
Duración: 9 horas aproximadamente

Objetivo General

Conocer, analizar y comparar algunos Instrumentos y mecanismos de protección a los DESC, establecidos en el Sistema Universal y Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos.

Objetivos específicos

1. Favorecer un clima de comunicación y confianza entre el grupo participante, que facilite el desarrollo del taller y el logro de los objetivos propuestos.
2. Conocer los instrumentos y mecanismos establecidos en el Sistema Universal de protección de los DESC.
3. Conocer los instrumentos y mecanismos establecidos en el Sistema Interamericano de protección de los DESC.
4. Comparar las semejanzas y diferencias presentes en los dos sistemas de protección de los derechos humanos, trabajados.
5. Reflexionar acerca de la importancia del conocimiento y utilización de las instancias internacionales de protección de los DESC



Metodología

Objetivo 1: Favorecer un clima de comunicación y confianza entre el grupo participante, que facilite el desarrollo del taller y el logro de los objetivos propuestos.

Duración: 1 hora 30 minutos aproximadamente.

Actividad 1: Dinámica del Foto lenguaje.



Paso 1: Se colocan en el piso o mesa grande una cantidad de fotografías, distribuidas de manera tal que puedan ser visibles para todo el grupo.

Paso 2: Se sugiere a las personas participantes que caminen alrededor de la fotografías y escojan una con la cual se identifiquen (porque refleja una situación que les agrada o atrae).

Paso 3: En plenaria cada participante se presenta (nombre y organización o institución o comunidad a la que pertenece), presenta su fotografía al grupo y explica de manera breve el significado para él/ella. Adicionalmente, menciona la (s) expectativa (s) o lo que espera de la actividad.

Paso 4: El/la facilitador/a escribe en un papelógrafo o pizarra las expectativas del grupo para el taller.

Actividad 2: Presentación del Taller, objetivos, metodologías y acuerdos.

Paso 1: El/la facilitador/a presenta los objetivos del taller, así como las metodologías a trabajar, las relaciona con las expectativas del grupo, haciendo énfasis en que el resultado del taller depende del trabajo articulado y en equipo, de que es un espacio para compartir y reforzar saberes. Igualmente señala, si es necesario, hasta dónde se pueden cubrir o no las expectativas, relacionándolas con los objetivos.

Paso 2: Se establecen los acuerdos colectivos, respecto a tiempos

para receso, almuerzos; así como de los criterios para los debates en plenaria: tiempos de participación, respeto a las diferencias, propiciar la participación de todo el grupo, etc.

Recursos necesarios:

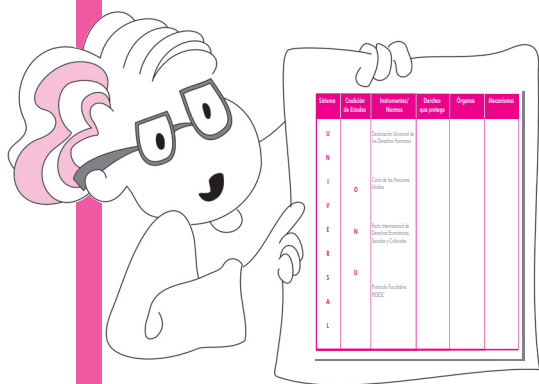
- Fotografías Papel Bond.
- Marcadores de colores.
- Tirro.
- Láminas con los objetivos del taller, los contenidos, los principios de la metodología (en rotafolio, power point, transparencias, dependiendo de las condiciones del grupo).
- Rotafolio, Video beam o proyector de transparencias (dependiendo de la forma de presentación y de las condiciones mismas del grupo).

Objetivo 2: Conocer los instrumentos y mecanismos establecidos en el Sistema Universal de protección de los DESC.

Duración: 1 hora 30 minutos aproximadamente.

Actividad 1: duración 1 hora 30 min.

Opción 1



Dinámica: “Colectivizando el Saber” sobre las Instancias de protección a los DESC en el Sistema Universal de los Derechos Humanos

Paso 1: Se entrega a cada participante una o dos tarjetas de cartulina que contiene el nombre de un instrumento, mecanismo u órgano del Sistema Universal.

Paso 2: Se formulan las preguntas: ¿Qué conocemos del Sistema Universal de Protección? Y ¿a qué creen que se refiere el nombre que tiene en la tarjeta? ¿En qué parte del cuadro consideran debe ir?

Paso 3: El/la facilitador/a, en una “sábana de papel” con el esquema de la dinámica (ver anexo) va incorporando la información suministrada por el grupo participante a partir de la preguntas elaboradas.

Paso 4: Para finalizar, el/la facilitador/a hace el cierre con las observaciones adecuadas para el punto. Para ello hará una exposición utilizando la información suministrada por el grupo e información previamente elaborada.

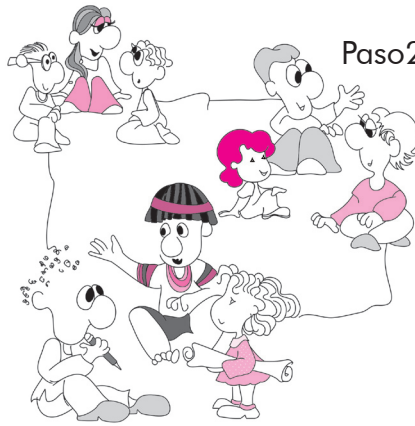
Recursos necesarios:

- Cartulina con los nombres de instrumentos, órganos y mecanismos.
- Sábana de papel bond con los cuadros para ser llenados.
- Tirro.
- Papel Bond.

Opción 2

Trabajo en grupos (duración: 1 hora).

Paso 1: Se agruparán en 4 subgrupos,



Paso 2: Teniendo como referencia el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cada subgrupo trabajará sobre las siguientes preguntas:

- Breve descripción del Instrumento (qué es, cuándo fue aprobado, cuándo entró vigor y cuándo ratificado por el Estado Venezolano)
- ¿Qué derechos protege?
- ¿Qué mecanismos establece para la protección de los DESC?
- ¿Cuáles son los procedimientos y requisitos?
- ¿Cuál es la responsabilidad u obligaciones del Estado establecidas?
- ¿Cómo puede participar la sociedad civil?
- Importancia según el grupo.

Paso 3: Cada subgrupo presentará su trabajo. Es importante que todas las personas que integraron el subgrupo participen de la presentación. Las formas de presentación pueden ser: Exposición (utilizando papelógrafos explicativos); periódico mural²⁹; simulación de un programa radial o programa de televisión.

Paso 4: Para finalizar este punto el/a facilitador/a hace un cierre destacando los puntos fuertes de este contenido, presentados por el grupo participante y refuerza con una exposición sobre el tema.

Recursos necesarios

- Fotocopia del Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC).
- Páginas blancas.
- Papel bond blanco.
- Marcadores de colores.
- Revistas.
- Periódicos.
- Tijeras.
- Pega.
- Tirro.

Objetivo 3: Conocer los instrumentos y mecanismos establecidos en el Sistema Interamericano de protección de los DESC.

Duración: 3 horas aproximadamente

Actividad 1: Duración 1 hora 30 min.



Presentación introductoria por parte del/a facilitador/a del Sistema Interamericano de Protección de los DESC.

En plenaria se aclaran dudas respecto al tema y se comparten aportes por parte del grupo participante

29. Periódico mural: Es una dinámica utilizada para presentar de forma visual (a través de imágenes, frases y/o figuras) una o varias ideas respecto a un tema determinado. El mensaje que se quiere transmitir debe expresarse de manera clara, sencilla y armónica, ya que esa idea es para ser entendida por el resto del grupo. Se utiliza para su elaboración, recortes de prensa, recortes de revistas, colores, pintura, papel bond, tijeras y pega.

Recursos necesarios

- Láminas con la presentación del tema (pueden ser en power point, en rotafolios, en video beam, dependiendo de las características y posibilidades del grupo).
- Video beam, rotafolio, retroproyector de transparencia (dependiendo del recurso que sea posible utilizar).
- Papel bond.
- Marcadores de colores.
- Tirro.

Actividad 2: Duración 2 horas

Opción 1

Trabajo en grupos: duración 1 hora.

Paso 1: Se agruparán en 3 subgrupos

Paso 2: Cada subgrupo trabajará un Instrumento: Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la Convención el "Protocolo de San Salvador" y reflexionará sobre los siguientes aspectos/preguntas:

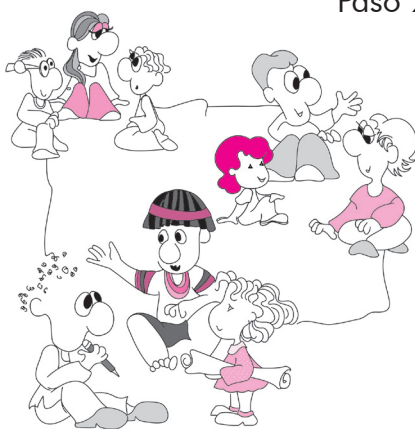
- Breve descripción del Instrumento (qué es, cuándo fue aprobado, cuándo entró vigor y cuándo ratificado por el Estado Venezolano)

- ¿Qué derechos protege?
- ¿Qué mecanismos establece para la protección de los DESC?
- ¿Cuáles son los procedimientos y requisitos?
- ¿Cuál es la responsabilidad del Estado?
- ¿Cómo puede participar la sociedad civil?
- Importancia según el grupo.

Paso 3: En Plenaria (1 hora) cada subgrupo presentará su trabajo.

Las formas de presentación pueden ser: Exposición (utilizando papelógrafos explicativos); periódico Mural; simulación de un Programa Radial o Programa de televisión.

Paso 4: Para finalizar este punto el/a facilitador/a hace un cierre destacando los puntos fuertes de este contenido.



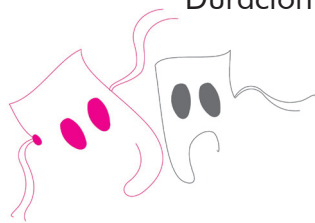
Recursos necesarios:

- Fotocopia de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del Protocolo Adicional a la Convención (Protocolo de San Salvador).
- Páginas blancas.
- Papel bond blanco.
- Marcadores de colores.
- Revistas.
- Periódicos.
- Tijeras.
- Pega.
- Tirro.

Opción 2

Dinámica: Sociodrama de presentación de Caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Duración 2 horas.



Paso 1: Se agrupan en 3 subgrupos.

Paso 2: Cada subgrupo va a discutir un caso donde determinará:

1. Breve descripción de la situación.
2. Derecho/s Violado/s argumentación del Instrumento y articulado que lo protege.
3. Obligaciones del Estado respecto al derecho.
4. Acciones realizadas.
5. Petición o solicitud claramente expresa por parte de la víctima o grupo/s vulnerado/os en su derecho.

Paso 3: Luego de que el grupo tiene un acuerdo sobre el tema, el/la facilitador/a establece un rol para cada grupo, a fin de hacer el sociodrama. Un grupo asumirá el rol de Estado, otro grupo de Corte y otro grupo de demandante (ONG, víctimas, Comisión).

Paso 4: El/la facilitador indica que tendrán 30 minutos adicionales para argumentar el caso desde el rol que les corresponde jugar.

Paso 5: Inicia el sociodrama sobre el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Antes de iniciar es necesario nombrar a una persona por grupo para que asuma el rol de observadores).

Paso 6: Luego de iniciado el sociodrama y llegado al acuerdo, el grupo de observadores hace sus comentarios respecto al resultado del trabajo y los roles que cada uno jugó. Cada grupo expresa su reflexión respecto a cómo se sintió en ese rol y qué opinión tiene respecto al caso.

Paso 7: El/la facilitador/a hace un cierre destacando los aspectos fundamentales de la dinámica referidos a los diversos roles, los aciertos y desaciertos presentados.

Para finalizar el grupo expresa el aprendizaje a partir de esta dinámica.

Recursos necesarios:

- Fotocopia del Caso.
- Páginas blancas.
- Lapicero.
- Papel bond blanco.
- Marcadores.
- Tirro.

Objetivo 4: Reflexionar acerca de la importancia del conocimiento y utilización de las instancias internacionales de protección de los DESC.

Duración: 1 hora aproximadamente

Actividad 1: duración 1 hora.



Paso 1: Se forman cuartetos. Cada cuarteto comparte respecto a:

- Semejanzas y diferencias entre el Sistema Universal y el Sistema Americano de Protección de los Derechos Humanos.

- Importancia del conocimiento y utilización de las Instancias Internacionales de protección de los DESC .

Paso 2: En plenaria, cada cuarteto presenta sus aportes al grupo.

Paso 3: El/la facilitador/a identifica elementos comunes de las reflexión y hace aportes destacando los aspectos específicos y similares de los dos Sistemas así como la importancia del conocimiento y uso de los mismos en la defensa y exigibilidad de los DESC.

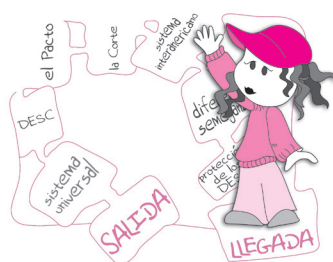
Recursos necesarios:

- Papel Bond.
- Pizarra acrílica.
- Marcadores de colores.
- Tirro.

Actividad de cierre: 1 hora y 30 min.

Dinámica: La ruta de los Sistemas Internacionales de Protección de los DESC.

Nota: Tomando en cuenta que el tema de este taller es un poco largo y complicado está dinámica tiene como objetivo reforzar el conocimiento y aclarar los puntos que sean necesarios.



Paso 1: Se agrupan en por lo menos 5 grupos.

Paso 2: El/la facilitador/a dibuja en el piso (con tiza) un camino que tiene aproximadamente 20 rectángulos o cuadrados, con el primer cuadrado que indica la salida y el último llegada.

Paso 3: Se solicita a una persona de cada grupo que lance el dado (dado grande elaborado previamente al taller). Inicia el juego el grupo que logre sacar el número 6 en la primera lanzada. Se tiene previamente 20 cartulinas (10 rojas y 10 azules) con indicaciones específicas (pregunta referente a los sistemas, tanto universal como interamericana e indicación de acción, indiferente del color).

Paso 4: Una persona del grupo lanza el dado y solicita una tarjeta (azul o roja) el/a facilitador/a lee la indicación o pregunta

que aparece en la tarjeta. La persona sola o con la ayuda del grupo, debe responder o hacer lo que indica la tarjeta. Si la respuesta es acertada, avanzará el número de cuadros que señala el dado. Si la respuesta es incorrecta, se dará la oportunidad al grupo que considere tener la respuesta acertada.

Paso 5: Se continúa el juego con las mismas indicaciones, hasta que alguno de los grupos consigue llegar a la meta.

Como parte final de la dinámica se hace una reflexión colectiva respecto al proceso, no sólo de realización propia de la dinámica sino también de los contenidos trabajados, las respuestas acertadas o no. El/la facilitadora rescata los aspectos claves durante la realización de la dinámica (trabajo en equipos, solidaridad, sentido de la recreación etc.) así como de los contenidos abordados (Sistemas de Protección Internacional de los DESC: universal e interamericano).

Recursos necesarios:

- Dado grande elaborado artesanalmente.
- Tiza para dibujar el camino en el piso.
- 20 Fichas de cartulina con preguntas e indicaciones de acción (10 azules y 10 rojas).
- Papel bond.
- Pizarra acrílica.
- Marcadores.
- Tirro.

Dinámica de evaluación. (30 min.) Luego de finalizada la dinámica “La Ruta de los Instrumentos de Protección de los DESC, el/la facilitador/a pide a las/os participantes que en una palabra expresa su valoración del taller.

El/la facilitador hace el cierre destacando la importancia de la participación, del trabajo en equipo y de la experiencia de aprendizaje.

ANEXOS

ANEXO 1

Dinámica: Colectivizando el saber sobre los Instrumentos y Mecanismos Universales de Protección a los DESC

Sistema	Coalición de Estados	Instrumentos/ Normas	Derechos que protege	Órganos	Mecanismos
U N I V E R S A L	O N U	Declaración Universal de los Derechos Humanos Carta de las Naciones Unidas Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo Facultativo PIDESC			

ANEXO N°2

Módulo III
Sistemas Internacionales de protección
de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

Objetivo (s) General (es): Conocer, analizar y comparar algunos Instrumentos y mecanismos de protección de los DESC en el Sistema Universal y Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. **Duración: 11 horas 30 minutos aproximadamente**

Objetivos Específicos	Contenido	Estrategia Metodológica	Recursos	Tiempo
1. Favorecer un clima de comunicación y confianza en el grupo participante, que facilite el desarrollo del taller y el logro de los objetivos propuestos.		<p>Actividad 1: Dinámica del Foto lenguaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se colocan en el piso o mesa grande una cantidad de fotografías, distribuidas de manera tal que puedan ser visibles al grupo. Se sugiere a las personas participantes que caminen alrededor de las fotografías y escojan una con la cual se identifiquen (porque refleja una situación que les agrada, gusta o atrae) En plenaria cada participante se presenta (nombre y organización o institución o comunidad a la que pertenece), presenta su fotografía al grupo y explica de manera breve el significado para él/ella. Adicionalmente, menciona la (s) expectativa (s) o lo que espera de la actividad. El/la facilitador/a escribe en un papelógrafo o pizarra las expectativas del grupo para el taller. <p>Actividad 2: Presentación del Taller, objetivos, metodologías y acuerdos.</p> <ul style="list-style-type: none"> El/la facilitador (a) presenta los objetivos del taller, así como las metodologías a trabajar, las relaciona con las expectativas del grupo, haciendo énfasis en que el resultado del taller depende del trabajo en equipo. Igualmente señala, si es necesario, hasta dónde se pueden cubrir o no las expectativas, relacionándolas con los objetivos. Luego de presentado los objetivos contenidos y metodología del taller se establecen los acuerdos colectivos (tiempos para receso, almuerzos); así como los criterios para los debates en plenaria: tiempos de participación, respeto a las diferencias, propiciar la participación del grupo, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías Papel Bond Marcadores de colores Tirro 	1 hora y 30 min aprox.
			<ul style="list-style-type: none"> Láminas con los objetivos del taller, contenidos, los principios de la metodología (en rotafolio, power point, transparencias, dependiendo del recurso que se vaya a utilizar) Rotafolio, Video beam o proyector de transparencias (dependiendo de lo anterior). 	

Objetivos Específicos	Contenido	Estrategia Metodológica	Recursos	Tiempo
<p>2. Conocer los instrumentos y mecanismos establecidos en el Sistema Universal de Protección de los DESC.</p>	<p>Instrumentos y mecanismos del Sistema Universal</p>	<p>Actividad 1: Opción 1. Dinámica: “Colectivizando el Saber” sobre las Instancias de protección a los DESC en el Sistema Universal de los Derechos Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se entrega a cada participante una o dos tarjetas de cartulina que contiene el nombre de un instrumento, mecanismo u órgano del Sistema Universal. • Se hace la pregunta: ¿Qué conocemos del Sistema Universal de Protección? Y ¿a qué creen que se refiere el nombre que tienen en la tarjeta? ¿En qué parte de cuadro debe ir? • El/la facilitador/a, en una “sábana de papel” con el esquema de la dinámica (ver anexo) va incorporando la información suministrada por el grupo participante a partir de las preguntas elaboradas. • El/la facilitador/a hace el cierre con las observaciones adecuadas para el punto. Para ello hará una exposición utilizando la información suministrada por el grupo e información previamente elaborada. <p>Opción 2. Trabajo en grupos: Se agruparán en 4 subgrupos, buscando en el PIDESc:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Breve descripción del Instrumento (qué es, cuándo fue aprobado, cuándo entró en vigor y cuándo ratificado por el Estado Venezolano) • ¿Qué derechos protege? • ¿Qué mecanismos establece para la protección de los DESC? • ¿Cuáles son los procedimientos y requisitos? • ¿Cuál es la responsabilidad u obligaciones del Estado establecidas? • ¿Cómo puede participar la sociedad civil? • Importancia según el grupo. <p>En plenaria, cada grupo presenta su trabajo. Es importante que todas las personas que integraron el grupo participen de la presentación. Las formas de presentación pueden ser: Exposición (utilizando papelógrafos explicativos); periódico mural; simulación de un programa radial o programa de televisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cartulina con los nombres de los instrumentos, órganos y mecanismos del Sistema Universal • Sábana de papel Bond con los cuadros para ser llenados • Tirro • Papel Bond 	<p>1 hora y 30 min aprox.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) • Páginas blancas • Papel bond blanco • Marcadores de colores • Revistas • Periódicos • Tijeras • Pega • Tirro 	<p>1 hora</p>

Objetivos Específicos	Contenido	Estrategia Metodológica	Recursos	Tiempo
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la responsabilidad del Estado? • ¿Cómo puede participar la sociedad civil? • Importancia según el grupo. <p>En Plenaria cada subgrupo presentará su trabajo. Las formas de presentación pueden ser: Exposición (utilizando papelógrafos explicativos); periódico Mural; simulación de un Programa Radial o Programa de televisión. Para finalizar este punto el/a facilitador/a hace un cierre destacando los puntos fuerzas de este</p>	<p>Opción 2. Dinámica: Sociodrama de presentación de Casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se organizan en 3 grupos. Cada grupo va a discutir un caso donde determinará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho/s Violado/s argumentación del Instrumento y articulado que lo protege. 2. Breve descripción de la situación 3. Obligaciones del Estado respecto al derecho 4. Acciones realizadas. 5. Petición o solicitud claramente expresa por parte de la víctima o grupo vulnerados en su derecho. <ul style="list-style-type: none"> • Luego de que el grupo tiene un acuerdo sobre el tema, el/la facilitador/a establece un rol para cada grupo, a fin de hacer el sociodrama. Un grupo asumirá el rol de Estado, otro grupo de Corte y otro grupo de demandante (ONG, víctimas, Comisión) • El/la facilitador indica que tendrán 30 min. adicionales para argumentar el caso desde el rol que les corresponde jugar. • Inicia el sociodrama sobre el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Antes de iniciar es necesario nombrar a una persona por grupo para que asuma el rol de observadores) • Luego de iniciado el sociodrama y llegado al acuerdo, el grupo de observadores hace sus comentarios respecto al resultado del trabajo y los roles que cada uno jugó. Cada grupo expresa su reflexión respecto a cómo se sintió en ese rol y que opinión tiene respecto al caso. • El/la facilitador/a hace un cierre destacando los aspectos fundamentales de la dinámica referidos a los diversos roles, los aciertos y desaciertos presentados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revistas • Periódicos • Tijeras • Pega • Tirro 	<p>1 hora</p> <p>2 horas</p>

Objetivos Específicos	Contenido	Estrategia Metodológica	Recursos	Tiempo
<p>4. Reflexionar acerca de la importancia del conocimiento y utilización de las instancias internacionales de protección de los DESC</p>	<p>Mecanismos internacionales de protección de los DESC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para finalizar el grupo expresa el aprendizaje a partir de esta dinámica. <p>Actividad 1: Trabajo en cuartetos. Cada cuarteto comparte respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Semejanzas y diferencias entre el Sistema Universal y el Sistema Americano de Protección de los Derechos Humanos. • Importancia del conocimiento y utilización de las Instancias Internacionales de protección de los DESC <p>En plenaria, cada cuarteto presenta sus aportes al grupo El/la facilitador/a identifica elementos comunes de las reflexión y hace aportes destacando los aspectos específicos y similares de los dos Sistemas así como la importancia del conocimiento y uso de los mismos en la defensa y exigibilidad de los DESC.</p> <p>Actividad de cierre: Dinámica: La ruta de los Sistemas Internacionales de Protección de los DESC. Nota: <i>Tomando en cuenta que el tema de este taller es un poco largo y complicado está dinámica tiene como objetivo reforzar el conocimiento y aclarar los puntos que sean necesarios.</i></p> <p>Se organizan en por lo menos 5 subgrupos. El/la facilitador/a dibuja en el piso (con tiza) un camino que tiene aproximadamente 20 rectángulos o cuadrado, con el primer cuadrado que indica la salida y el último la llegada. Se solicita a una persona de cada grupo que lance el dado (dado grande elaborado previamente al taller). Inicia el juego el grupo que logre sacar el número 6 en la primera lanzada. Se tienen previamente 20 cartulinas (10 rojas y 10 azules) con indicaciones específicas (pregunta referente a los sistemas, tanto universal como interamericano o indicación de acción, -). Una persona del grupo lanza el dado y solicita una tarjeta (azul o roja); el/la facilitador/a lee la indicación o pregunta que aparece en la tarjeta. La persona (sola o con la ayuda del grupo), debe responder o hacer lo que indica la tarjeta. Si la respuesta es acertada, avanzará el número de cuadros que señala el dado. Si</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel Bond • Pizarra acrílica • Marcadores de colores • Tirro <ul style="list-style-type: none"> • Dado grande elaborado artesanalmente. • Tiza para dibujar el camino en el piso • 20 Fichas de cartulina con preguntas e indicaciones de acción (10 azules y 10 rojas) • Papel bond • Pizarra acrílica • Marcadores • Tirro 	<p>1 hora</p> <p>1 hora y 30 min.</p>

Objetivos Específicos	Contenido	Estrategia Metodológica	Recursos	Tiempo
		<p>la respuesta es incorrecta, se dará la oportunidad al grupo que considere tener la respuesta acertada. Se continúa el juego con las mismas indicaciones, hasta que alguno de los grupos consigue llegar a la meta.</p> <p>Como parte final de la dinámica se hace una reflexión colectiva respecto al proceso, no sólo de realización propia de la dinámica sino también de los contenidos trabajados, las respuestas acertadas o no. El/la facilitadora rescata los aspectos claves durante la realización de la dinámica (trabajo en equipos, solidaridad, sentido de la recreación, etc.) así como de los contenidos abordados (Sistemas de Protección Internacional de los DESC: universal e interamericano).</p>		
	Evaluación	<p>Dinámica de evaluación. Luego de finalizada la dinámica “La Ruta de los Instrumentos de Protección de los DESC”, el/la facilitador/a pide a las/os participantes que en una palabra expresen su valoración del taller.</p> <p>El/la facilitador hace el cierre destacando la importancia de la participación, del trabajo en equipo y de la experiencia de aprendizaje</p>		30 min.

Esta publicación
se terminó de imprimir
en los talleres de
Cooperativa Gráficas León 2021, R.L.
en mayo de 2009